



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2024-MPM/A

Moyobamba, 30 JUL. 2024

VISTO:

Memorando N° 273-2024-MPM/A, de fecha 30 de Julio de 2024; Carta N° 066-2024-MEGA-MED, de fecha 26 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, mediante Carta N° 066-2024-MEGA-MED, de fecha 26 de julio del 2024, el Gerente General de MEGA-MED.EIRL, invita al señor alcalde a participar en la REUNIÓN CORPORATIVA-SHOWROOM HUAWEI-TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA, en la ciudad de Lima.

Que, con memorando N° 273-2024-MPM/A, se autoriza elaborar el acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora ELSA PUTPAÑA RUIZ por los días 31 de julio, 01 y 02 de agosto, en mérito a que el señor alcalde participará el 31 de Julio del 2024 en la reunión corporativa Showroom Huawei en las instalaciones de Thomas Marzano N° 3820-Surco y en la Central de Huawei el 01 de agosto del 2024, para la demostración en tecnologías de Seguridad y video Vigilancia.

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas ", así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2024-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Señora Regidora **ELSA PUTPAÑA RUIZ**, el despacho de alcaldía a partir del día miércoles 31 de julio al viernes 02 de agosto del 2024, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE